

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

60**FUENLABRADA NÚMERO 2**

EDICTO

D./DÑA. JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ BORREGO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 02 DE FUENLABRADA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1263/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 223/2017

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: *D./Dña. FERNANDO ORTEU CEBRIAN*

Lugar: *Fuenlabrada*

Fecha: *veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete*

D. FERNANDO F. ORTEU CEBRIAN, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, vistos los precedentes autos de juicio de delito leve inmediato 1263/2017 seguidos por un presunto delito leve de hurto del art. 243.2 CP.

FALLO

Que debo condenar y condeno a IOANA GUEORGUE, como autora de un delito de hurto del art. 234.2 y 3 CP, a la pena de 29 DIAS multa a razón de 6 euros por día multa, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Procédase a la destrucción del imán intervenido a la firmeza de la presente resolución.

Con expresa imposición de costas a la denunciada.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación. Durante este periodo se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por ésta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a IOANA GUEORGUE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Fuenlabrada, a 05 de diciembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/678/18)

